

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)**
Radicado: 110014003016 2021 00300 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALBA MARIBEL LESMES ÁVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso hasta tanto, se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas.² (art.545 del C.G.P.)

2.- COMUNICAR lo aquí decidido a la Fundación Liborio Mejía, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 35 exp dig

² Dto pdf 34 ibídem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2547636f5bdec4564fdb164727079054ba29eacaab5420b80b7d29e671c182**

Documento generado en 13/10/2023 03:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>